

gración económica y los presenten para su consideración a donantes bilaterales, bancos regionales de desarrollo e instituciones financieras;

4. *Invita* a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica a que apoyen estas iniciativas;

5. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

76a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991

46/146. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/196, de 21 de diciembre de 1990, y otras resoluciones relativas a la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota del informe del Secretario General¹³, en particular de los párrafos 2 y 4,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General;

2. *Toma nota con interés* de la propuesta del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁴ de que se haga un estudio de la estructura de la industrialización mundial con una perspectiva a largo plazo como contribución a la evaluación general del desarrollo industrial de los países en desarrollo y de sus necesidades en esa esfera, y recomienda que la Junta de Desarrollo Industrial examine la propuesta en su próximo período de sesiones y le informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

3. *Reitera su petición* al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación de que le presenten los informes mencionados en los párrafos 9 y 10 de la resolución 45/196 a tiempo para examinarlos en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

4. *Decide* que, a partir de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el tema titulado "Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo" se examine cada dos años.

76a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991

46/147. Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/232, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también la declaración del Consejo de Seguridad, de 22 de enero de 1991, relativa a la situación en Liberia, en la que, entre otras cosas, el Consejo acogió con beneplácito la iniciativa regional de la Comunidad Económica de los Estados del África Occiden-

tal e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara los esfuerzos por hallar un arreglo pacífico del conflicto,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia¹⁵,

Observando que, pese a los esfuerzos hechos por proporcionar asistencia a los refugiados liberianos, la situación de las personas desplazadas y los repatriados sigue siendo precaria,

Tomando nota con profunda preocupación de los devastadores efectos que ha tenido el conflicto en la economía liberiana y de la urgente necesidad de rehabilitar los sectores básicos de la sociedad a fin de restablecer la normalidad,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo a que se llegó recientemente en la cuarta reunión del Comité de los Cinco y otros miembros del Comité Permanente de Mediación de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, celebrada en Yamoussoukro (Côte d'Ivoire), sobre el desarme y la concentración inmediata de los combatientes en campamentos y la celebración de elecciones democráticas¹⁶,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido y continúan respondiendo a los llamamientos formulados por el Gobierno de Liberia y el Secretario General para que se preste ayuda de emergencia;

2. *Expresa también su agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos por movilizar a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones con objeto de obtener asistencia de emergencia para Liberia, y pide encarecidamente que se continúe prestando esa asistencia mientras sea necesario;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten a Liberia asistencia técnica, financiera y material para la repatriación y el reasentamiento de los refugiados liberianos, los repatriados y las personas desplazadas y para la rehabilitación de los combatientes y sus familias, según se prevé en los planes de acción nacionales, dada la importancia que esto reviste para facilitar la celebración de elecciones democráticas en Liberia;

4. *Exhorta también* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia adecuada para los programas y proyectos mencionados en el informe del Secretario General¹⁵;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) *Prosiga* sus esfuerzos por coordinar la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia;

b) *En estrecha colaboración* con las autoridades de Liberia, haga una evaluación general de las necesidades a fin de organizar a la brevedad posible una mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia, como base para la pronta reanudación del proceso de desarrollo;

6. *Pide también* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*76a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991*

46/148. La crisis de la deuda internacional y el desarrollo: aumento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, y 45/214, de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1990; la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁶,

Tomando nota de la resolución 396 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 4 de octubre de 1991¹⁷,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados recientemente en el contexto de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, cuyos elementos centrales son la reducción de la deuda y del servicio de la deuda,

Acogiendo también con beneplácito las medidas adoptadas recientemente por la comunidad internacional para reducir o cancelar la deuda bilateral oficial de los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos, a fin de apoyar los esfuerzos de ajuste que hacen esos países para estabilizar sus economías,

Subrayando la necesidad de llegar a un acuerdo para poner rápidamente en práctica las recientes iniciativas y medidas encaminadas a reducir el volumen de la deuda externa y el servicio de la deuda y proporcionar ayuda para aliviar la deuda,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos que se siguen haciendo para formular y poner en práctica propuestas e iniciativas innovadoras y audaces a fin de resolver los problemas de la deuda, como las adoptadas con arreglo a las condiciones de Toronto, las condiciones de Trinidad, la iniciativa de los Países Bajos, la iniciativa de Francia, las condiciones de Houston y la iniciativa "Empresa para las Américas",

Tomando también nota con reconocimiento de las recomendaciones que figuran en el informe del Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda¹⁸,

Tomando nota de las propuestas de algunos países en desarrollo y algunas organizaciones regionales, incluidos la Organización de la Unidad Africana y el Sistema Económico Latinoamericano,

Reafirmando la necesidad de encontrar pronto una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo e impedir que esos problemas proliferen,

Recalcando que, aparte de medidas para el alivio de la deuda que comprendan la reducción de la deuda y del servicio de la deuda, es necesario encauzar nuevas corrientes de fondos hacia los países en desarrollo deudores,

Observando con interés la aplicación inicial del método de la acumulación de derechos para hacer frente al problema de los atrasos en relación con la deuda multilateral,

Acogiendo con beneplácito el aumento de la cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, y reconociendo la necesidad de evitar la condicionalidad recíproca,

Poniendo de relieve la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos a fin de aplicar sus programas de estabilización y ajuste estructural,

Expresando su preocupación por el hecho de que en muchos países en desarrollo la carga de la deuda y del servicio de la deuda sea uno de los principales obstáculos para la aceleración del crecimiento y el desarrollo y la erradicación de la pobreza, a pesar de los programas enérgicos de estabilización y ajuste estructural que en muchos casos aplican esos países,

1. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones financieras multilaterales a que, en sus respectivas esferas de competencia, procuren hallar una pronta solución para el problema de la deuda externa que esté orientada al crecimiento y al desarrollo y, a este respecto, les insta a que redoblen sus esfuerzos por dar pleno cumplimiento a la resolución 45/214 de la Asamblea General;

2. *Observa con interés* las medidas ya adoptadas por la comunidad internacional y conviene en que es necesario continuar los esfuerzos, de acuerdo con la evolución de la estrategia internacional sobre la deuda a corto y a largo plazo, a fin de lograr cuanto antes una solución duradera para el problema de la deuda externa;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos por promover el entendimiento y mejorar las relaciones entre los países deudores, los países acreedores y las instituciones financieras multilaterales con miras a contribuir a una solución duradera de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo;

4. *Subraya* que es importante que los países en desarrollo deudores continúen e intensifiquen sus esfuerzos en el marco de sus programas de estabilización y de ajuste estructural a fin de incrementar el ahorro y la inversión, reducir la inflación y mejorar la eficiencia, teniendo en cuenta sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población;